

PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AL SECTOR PRODUCTIVO

BASES CENTROS TECNOLÓGICOS SECTORIALES

El centro tecnológico sectorial es una persona jurídica, legalmente constituida sin fines de lucro, que estatutariamente tenga por objeto contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de I+D+i y desarrollando su aplicación. La aplicación del conocimiento comprenderá, entre otras: la realización de proyectos con empresas, la prestación de servicios de apoyo a la innovación, la capacitación y la transferencia de tecnología. Su objetivo principal es brindar servicios tecnológicos, en el más amplio sentido del término, para apoyar las actividades productivas, diferenciándose por sector de actividad. Están dirigidos fundamentalmente a brindar impulso a una o varias fases de la innovación, tanto en el campo de la adquisición y generación de tecnologías como en su transferencia.

1. Objetivo

El objetivo de este instrumento es fortalecer la capacidad del Uruguay para ofrecer servicios de tecnología especializada enfocados al sector productivo en sectores ya existentes y otros emergentes (de acuerdo con las prioridades de la estrategia nacional) mediante la creación de centros tecnológicos nuevos. Las actividades del Centro Tecnológico deberán permitir establecer nuevas capacidades a nivel país o fortalecer las ya existentes.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar financiamiento las organizaciones empresariales o empresas constituidas en territorio nacional, que aspiren a formar un Centro Tecnológico. Se considerará un punto positivo la presentación de la propuesta junto a una organización de I+D nacional o extranjera.

3. Descripción general del tipo de actividades a ser incluidas en los Proyectos a financiar

Se financiarán proyectos que deberán incluir al menos una mayoría de las actividades que se indican a continuación: a) detección de cuellos de botella tecnológicos para el sector productivo; b) búsqueda de soluciones a los mismos a través de la puesta en marcha de proyectos de investigación, desarrollo e innovación; c) actividades de transferencia tecnológica y de absorción y difusión de nuevas tecnologías al sector productivo; d) formación de recursos humanos calificados; e) inversiones para crear o ampliar servicios tecnológicos comunes a toda la cadena del sector productivo; f) realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación propios o en cooperación con empresas, universidades u otras entidades, con el

objetivo de generar y difundir aplicaciones tecnológicas; g) realización de proyectos de I+D+i contratados directamente por empresas; h) prestación de servicios de asistencia técnica tales como: diagnósticos tecnológicos, estudios de viabilidad técnica y otros de similares características; i) transferencia de resultados de I+D+i; j) difusión de información, conocimiento, oportunidades tecnológicas y buenas prácticas para la mejora de la competitividad empresarial.

4. Condiciones de financiamiento

Los beneficiarios tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto, no pudiendo este subsidio superar un monto de USD 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses). La contrapartida de los beneficiarios deberá estar destinada a financiar costos operativos del Centro tecnológico. La integración de la contrapartida deberá ser aprobada por ANII. El Centro Tecnológico tendrá un plazo máximo de tres años para ejecutar el proyecto propuesto, debiendo en este periodo completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de las mismas.

5. Rubros Financiables

Se podrán financiar los siguientes rubros: bienes (equipamiento, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, materiales e insumos), adecuación edilicia, capacitación (brindar cursos, contratar docentes nacionales o del exterior, entrenamiento de personal de las empresas, cursos breves en el exterior), servicios de consultoría, personal técnico para la ejecución del proyecto, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de protección de propiedad intelectual, costos de licencias, costos de constitución de la sociedad, costos operativos y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5% del costo financiable del proyecto. Se reconocerán costos de contratación de expertos para la formulación del proyecto; en ningún caso se reembolsará más de 5.000 dólares por este concepto.

6. Rubros no Financiables

No se financiará: la adquisición de vehículos, el pago de intereses, costos operativos no asociados al proyecto, adquisición de terrenos u otros elementos vinculados a adquisiciones inmobiliarias.

7. Presentación de las solicitudes

- a. Modalidad. Las solicitudes de financiamientos para Centros Tecnológicos Sectoriales serán administradas a través de la modalidad de llamados dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la ANII. El proceso de evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento - CESART, conformado por miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT1 .
- b. Presentación de propuestas. Previo a la presentación de un proyecto, se deberá preparar un perfil

conteniendo una descripción breve del futuro proyecto, las instituciones promotoras del mismo, actividades a realizar, presupuesto estimado. La propuesta será presentada bajo la modalidad de declaración jurada.

El proceso de evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento - CESART, conformado por miembros designados por el Directorio de la ANII y homologados por el CONICYT1 .

- b. Presentación de propuestas. Previo a la presentación de un proyecto, se deberá preparar un perfil conteniendo una descripción breve del futuro proyecto, las instituciones promotoras del mismo, actividades a realizar, presupuesto estimado. La propuesta será presentada bajo la modalidad de declaración jurada.

El Comité de Evaluación y Seguimiento - CESART analizará la propuesta presentada y comunicará al proponente la elegibilidad o no de la misma. Se financiarán costos de contratación de expertos para la formulación del perfil por un monto máximo de 700 dólares aplicando a instrumento de la Agencia.

- c. Presentación de proyectos definitivos. Aprobado el perfil se podrá presentar el proyecto definitivo. Para la presentación del proyecto se reconocerán costos de contratación de expertos para la formulación del mismo por hasta 5.000 dólares que serán reembolsados en todos los casos independientemente de la aprobación o no del proyecto.

El CESART designará evaluadores técnicos y económicos-financieros o podrá disponer de información de la Agencia para la designación y posteriormente, con las mencionadas evaluaciones, analizará los proyectos de los Centros Tecnológicos Sectoriales.

Este Comité elevará al Directorio de la Agencia su evaluación del proyecto y, en caso de sugerir su financiamiento, el monto de aporte de ANII.

Criterios de evaluación técnica:

- Mérito, pertinencia y calidad del Centro. Evalúa el tipo de Centro, el diseño de gobernanza y los servicios a brindar. El Centro deberá ser capaz de coordinar y articular proyectos basados en infraestructuras y Recursos Humanos pertenecientes a los socios.
- Creación de valor. Se evalúa la creación de valor que surge de la transferencia de conocimiento al sector productivo.
- Equipo técnico e integración. Evalúa el centro a crearse tomando en cuenta la cantidad y currícula del personal que lo integra o los perfiles a contratar.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del Proyecto y de los proyectos y actividades que contenga el Centro desde el punto de vista técnico. Evalúa los riesgos y las acciones mitigantes.

- Propuesta de seguimiento y monitoreo: Se evalúa el conjunto de indicadores propuesto por el Centro.

Criterios de evaluación económica y financiera:

- Viabilidad e impacto económico: Identifica el grado de repercusión del Proyecto en el sector y las actividades vinculadas a dicho sector productivo.

- Sostenibilidad del Centro: Se evalúan aspectos tales como los niveles de inversión y las fuentes de ingresos previstas los cuales deben garantizar la sostenibilidad del Centro una vez finalizado el apoyo de la ANII. La sostenibilidad financiera del Centro Tecnológico puede estar dada, entre otros, por la venta de servicios, aportes de los socios, las regalías resultantes de las patentes generadas por el Centro, proyectos financiados por organizaciones nacionales o extranjeras.

8. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos

- a. Constitución legal. Para recibir el financiamiento las partes proponentes deberán suscribir un vínculo jurídico que relacione a las instituciones beneficiarias especificando los derechos y responsabilidades de cada una.
- b. Alcance de los contratos. El contrato contemplará las siguientes cláusulas: antecedentes, objeto, forma de pago, fecha de inicio de ejecución, ejecución financiera, seguimiento del proyecto, obligaciones del beneficiario, propiedad intelectual, adquisición de bienes, responsabilidad sobre los equipos, exoneración de responsabilidad, requisitos ambientales, documentos, publicidad, confidencialidad, mora, incumplimiento, comunicaciones y arbitraje.
- c. Mecanismo de desembolsos. Se realizarán adelantos en tramos de acuerdo al cronograma de actividades y los respectivos hitos establecidos en el contrato.
- d. Gobernanza. El Centro Tecnológico Sectorial deberá constituir un Comité Directivo para la toma de decisiones donde se integrarán las empresas y en el cual la ANII tendrá participación durante la ejecución del proyecto.
- e. Seguimiento del proyecto. La ANII realizará el seguimiento del proyecto. La metodología aplicada permitirá realizar un control y seguimiento integrado, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico - financieros. Se podrá gestionar la contratación de un experto para poder tener un fallo evaluatorio sobre el desempeño, en aquellos casos que se entienda pertinente.
- f. Cierre del proyecto. El Centro Tecnológico elaborará un informe de cierre del proyecto. La ANII revisará y dará cierre al proyecto del Centro Tecnológico Sectorial mediante una evaluación final.

Para la elaboración de la misma se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final como asimismo las rendiciones de gastos presentadas oportunamente. Para el análisis de los informes técnicos, la ANII podrá contar con la asistencia de evaluadores técnicos.